



ANUNCIO

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, ha dictado el Decreto n.º 396/2023, de 24 de febrero, que a continuación se transcribe:

«Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del Año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto n.º. 2978/2022, de 12 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes correspondiente a los procesos selectivos para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del Año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto n.º. 2978/2022, de 12 de diciembre de 2022, visto el informe emitido por el Registro General de Entrada y Salida de documentos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río de fecha 7 de febrero de 2023, y visto el informe del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 21 de febrero de 2023 al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases del Proceso Selectivo para el acceso a los Cuerpos o Escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del Año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto n.º. 2978/2022, de 12 de diciembre de 2022, y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente,

HE RESUELTO

Primero.1.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo de una plaza de Coordinador/a, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto n.º 2978/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

COORDINADOR/A

- Grupo/Subgrupo: C1
- N.º plazas: 1



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	FLORIDO GODOY, BELÉN VANESA	***5621**
2	GARCIA TORRES, ANA BELÉN	***5201**
3	GONZALEZ MARTIN, VIRGINIA	***5153**
4	RUIZ FERNANDEZ, CRISTINA	***5289**

Primero.2.- Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada, del proceso selectivo de una plaza de Coordinador/a, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto n.º 2978/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

Presidencia:

Titular: Dña. M^a de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.

Suplente: Dña. Rosario García Jiménez – Directora Técnica de Servicios Sociales

Vocales:

Vocal 1: D. Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo

Suplente 1: D. Francisco Manuel Silva Caro – Auxiliar Administrativo

Vocal 2: Dña. Ana Belén Palma Cuevas – Auxiliar Administrativo

Suplente 2: Dña. Rafaela Sánchez Fernández – Técnica Recursos Humanos

Vocal 3: Dña. M^a Belén Mayén Higuera – Auxiliar Administrativo

Suplente 3: Dña. Reyes Lopera Delgado – Conservadora Museo

Vocal 4: Dña. M^a Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativo

Suplente 4: D. Andrés Serrano Antúnez – Técnico Administración General

Secretaria:

Titular: Dña. M^a Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General

Suplente: Dña. Loreto Díez Fajardo – Tesorera

Asesoría Técnica:

Personal del departamento de Recursos Humanos

Primero.3.- Convocar al Tribunal de Selección para una plaza de Coordinador/a, el día 6 de marzo de 2023, a las 11.30h, en la Sala de Comisiones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la Página Web y en el Tablón de Edictos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.»



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.